



ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL EJERCICIO 2026 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA FUNDACION DE PARQUES Y MUSEOS DE COZUMEL, QUINTANA ROO

En la isla de Cozumel, Quintana Roo, siendo las 12:00 horas del día Martes 03 de Marzo del año 2026, se reúnen en la sala de junta de las oficinas Centrales de la Fundación de Parques y Museos de Cozumel Quintana Roo (FPMCQROO), ubicada en la avenida Pedro Joaquín Coldwell No. 70, colonia Centro, C.P. 77600 de la ciudad de Cozumel, Quintana Roo; los CC. Lic. Odessa de Jesús Chulim Kú, Presidente del comité de Transparencia de la Fundación de Parques y Museos de Cozumel, Quintana Roo; Ing. Darly Daniel Villanueva Garduza, Secretario del comité de Transparencia de la Fundación de Parques y Museos de Cozumel, Quintana Roo; C.P. Beatriz Yolanda Vivas Flores, Vocal del Comité de Transparencia de la Fundación de Parques y Museos de Cozumel, Quintana Roo; L.C. José Gaspar Cahum Chay, Vocal del Comité de Transparencia de la Fundación de Parques y Museos de Cozumel, Quintana Roo; C. Gabriel Gamboa Namur, Vocal del comité de Transparencia de la Fundación de Parques y Museos de Cozumel, Quintana Roo. A fin de llevar a cabo la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, correspondiente al ejercicio 2026, bajo lo siguiente:

Orden del Día

I.- Pase de lista y verificación de quórum legal.

II.- Aprobación del Orden del día;

III.- Declaratoria de Reestructuración e integración del Comité de Transparencia.

IV- Validación de la Tabla de Aplicabilidad .

V- Lectura de acuerdos tomados en la sesión ordinaria.

VI.- Asuntos Generales.

VII.- Clausura de la Sesión.

Hechos

I.- **Pase de lista y verificación del quórum legal.** La Lic. Odessa de Jesús Chulim Kú, procede a dar la bienvenida a los y las asistentes agradeciendo su presencia para llevar a cabo la primera sesión extraordinaria del comité de transparencia del año 2026, acto seguido, conforme al orden

del día procedió a pasar la lista de asistencia, informando al pleno que se encuentran presentes todos los integrantes del Comité de Transparencia de la Fundación de Parques y Museos de Cozumel, Quintana Roo; (en lo subsecuente el comité) con derecho a voz y voto, por lo que existe quórum legal para tratar asuntos relacionados a esta reunión, se procede a declarar legalmente instalada la sesión siendo las doce horas con quince minutos del día 03 de Marzo del año en curso.-

II.- Lectura y Aprobación del Orden del día.

A solicitud de la Lic. Odessa de Jesús Chulim Kú, el Ing. Darly Daniel Villanueva Garduza, dio lectura al orden del día de la sesión, de conformidad a los siguientes puntos:

- I.- Pase de lista y verificación de quórum legal. -----
- II.- Aprobación del Orden del día. -----
- III.- Declaratoria de Reestructuración e integración del Comité de Transparencia.-----
- IV- Validación de la Tabla de Aplicabilidad .-----
- V- Lectura de acuerdos tomados en la sesión ordinaria.-----
- VI.- Asuntos Generales.-----
- VII.- Clausura de la Sesión.-----

Por lo anterior el Ing. Darly Daniel Villanueva Garduza, puso a consideración de los presentes para que manifestaran si tuvieran alguna observación, los cuales manifestaron no tener objeción alguna del orden del día y se acuerda lo siguiente:

Acuerdo: Se aprueba por unanimidad el orden del día, correspondiente a la Primera Sesión extraordinaria del 2026 del comité de Transparencia de la Fundación de Parques y Museos de Cozumel Quintana Roo.-----

III.- Integración del Comité de Transparencia de la FPMCQROO. Retomando el uso de la palabra la Lic. Odessa de Jesús Chulim Kú, Encargada de la Dirección Jurídica y Titular de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, Mejora Regulatoria y Archivo, informa que se acuerda en este acto, por unanimidad de votos, y en término a las facultades establecida en el artículo, 37 y 38 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo; que el comité de Transparencia de la FPMCQROO, quede integrado con los siguientes cargos y servidores públicos adscritos a la FPMCQROO. Un presidente que recaerá en el Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, Mejora Regulatoria y Archivo; un secretario, que será el Titular de la Coordinación General Operativa, tres vocales, cargos que recaerán en el Titular del Órgano Interno de control, Titular de la Coordinación General Administrativa y Titular de la Dirección de Obras y Servicios Generales respectivamente.

En este mismo orden de ideas, una vez integrada la estructura del comité de transparencia de la FPMCQROO; procedió a declarar la instalación formal del mismo, en términos de los dispuesto en los artículos 37, 38 y 40 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, quedando de la siguiente manera:

NOMBRE Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO	CARGO EN EL COMITÉ
Lic. Odessa de Jesús Chulim Kú, Encargada de Despacho de la Dirección Jurídica y Titular de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, Mejora Regulatoria y Archivo de la FPMCQROO.	Presidente
Ing. Darly Daniel Villanueva Garduza, Coordinador General Operativo de la FPMCQROO.	Secretario
C.P. Beatriz Yolanda Vivas Flores, Titular del Órgano Interno de Control de la FPMCQROO	Vocal
L.C. José Gaspar Cahum Chay, Coordinador General Administrativo de la FPMCQROO.	Vocal
C. Gabriel Gamboa Namur, Director de Obras y Servicios Generales de la FPMCQROO.	Vocal

Al finalizar se generó el siguiente:

Acuerdo.- Los Integrantes del Comité de Transparencia de la Fundación de Parques y Museos de Cozumel Quintana Roo, aprueban por unanimidad de votos la reestructuración y la instalación del Comité de Transparencia.

En ese sentido la Lic. Odessa de Jesús Chulim Kú, en su calidad de Presidenta del Comité de Transparencia de la FPMCQROO, exhortó a los miembros que integran el Comité de Transparencia, para que en su actuación como tal, observen en todo momento los principios de imparcialidad, objetividad, transparencia y profesionalismo, lo que sin duda garantizará el eficaz y óptimo desempeño de las funciones que les asignó la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, en su Artículo 40 , mismas que se traducen en:

- I. Instituir, coordinar y supervisar, las acciones y procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información, en términos de las disposiciones aplicables;
- II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia, que sean adoptadas por las personas titulares de las Áreas correspondientes de los sujetos obligados;
- III. Ordenar, en su caso, a las Áreas competentes que generen la información que derivado de sus facultades, competencias y funciones deban tener en posesión o que previa

acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga, de forma fundada y motivada, las razones por las cuales, en el caso particular, no ejercieron dichas facultades, competencias o funciones;

- IV. Establecer políticas para facilitar la obtención de información y el ejercicio del derecho de acceso a la información;
- V. Promover y establecer programas de capacitación en materia de transparencia, acceso a la información y accesibilidad para todas las personas Servidoras Públicas o integrantes de los sujetos obligados;
- VI. Recabar y enviar a las Autoridades Garantes los datos necesarios para la elaboración del informe anual, conforme a los lineamientos que dichas autoridades expidan;
- VII. Solicitar y autorizar la ampliación del plazo de reserva de la información a lo que dispone la Ley General y esta Ley;
- VIII. Acceder a la información de los Sujeto obligados para resolver sobre la clasificación realizada por las personas de los titulares de áreas, conforme a la normatividad previamente establecida para tal efecto y para opinar sobre las formas sobre su resguardo o salvaguarda;
- IX. Realizar las acciones necesarias para garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información;
- X. Fomentar la cultura de transparencia; y
- XI. Las demás que se desprendan de la presente Ley y las disposiciones jurídicas aplicables.

IV.- Validación de la Tabla de Aplicabilidad de la FPMCQROO. Retomando el uso de la palabra la **Lic. Odessa de Jesús Chulim Kú**, Encargada de despacho de la Dirección Jurídica y Titular de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, Mejora Regulatoria y Archivo, Informa que por mandato de los artículos 75 y 76 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales los sujetos Obligados deben informar a las Autoridades Garantes Estatales y verificar que se publiquen en la Plataforma Nacional de Transparencia, cuales son los rubros que son aplicables a sus paginas de internet, con el objeto de que este verifique y apruebe, de forma fundada y motivada, la relación de las fracciones que le aplican a la FPMCQROO, razón por el cual puso a consideración del comité de Transparencia, el análisis de la tabla de Aplicabilidad de la FPMCQROO, que la Ley de Transparencia solicita. La cual se procedió al Estudio y Análisis de la Tabla de Aplicabilidad, quedando de la siguiente forma:

FUNDACION DE PARQUES Y MUSEOS DE COZUMEL QUINTANA ROO

TABLA DE APLICABILIDAD

DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA COMUNES

Artículo 75. Los sujetos obligados deberán poner a disposición del público de manera permanente y actualizada de forma sencilla, precisa y entendible, en la Plataforma Nacional y en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

Fracción	Contenido de la Fracción	Incluye	Aplicabilidad	Área (s) o Unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o poseen(n) la información
I	El marco normativo aplicable a los sujetos obligados, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, regla de operación, criterios, políticas, lineamientos y demás disposiciones jurídicas y administrativas.		Aplica	Dirección Jurídica y Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, Mejora Regulatoria y Archivo.
II	Su estructura orgánica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada persona servidora pública y/o persona prestadora de servicios profesionales o integrante de los sujetos obligados, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.	A,b	Aplica	Dirección de Recursos humanos
III	Las facultades de cada área.		Aplica	Dirección Jurídica y Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, Mejora Regulatoria y Archivo.
IV	Las metas y objetivos e indicadores de las áreas de los sujetos obligados de conformidad con sus programas operativos.		Aplica	Subdirección de Control Presupuestal
V	Los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que, conforme a sus funciones, deban establecer, así como los que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados.		Aplica	Subdirección de Control Presupuestal
VI	El directorio de todas las personas servidoras públicas, a partir del nivel de jefatura de departamento o su equivalente o de menor nivel, cuando se brinde atención al público; manejen o		Aplica	Dirección de Recursos humanos.

	apliquen recursos públicos, realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base. El directorio deberá incluir, al menos el nombre, cargo o nombramiento oficial asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo, número telefónico, domicilio para recibir correspondencia y dirección de correo electrónico oficiales.			
VII	La remuneración bruta y neta de todas las servidoras públicas de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración.	a, b	Aplica	Dirección de Recursos humanos.
VIII	Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente.		Aplica	Departamento de Egresos
IX	El número total de las plazas y del personal de base y confianza, especificando el total de las vacantes, por nivel de puesto, para cada unidad administrativa.	a,b	Aplica	Dirección de Recursos humanos.
X	Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de las personas prestadoras de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación.		Aplica	Dirección de Recursos humanos.
XI	La información en versión pública de las declaraciones patrimoniales de las personas servidoras públicas, en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo con la normatividad aplicable.		Aplica	Dirección de Recursos humanos.
XII	El domicilio de la unidad de transparencia, además de la dirección electrónica donde podrán recibirse las solicitudes para obtener la información.		Aplica	Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, Mejora Regulatoria y Archivo
XIII	Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos en los sistemas habilitados para ello, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables		Aplica	Dirección de Recursos humanos
XIV	Los programas, subsidios, estímulos y apoyos, en el que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios de infraestructura social y de subsidio, en los que se deberá contener lo siguiente:	a, b	Aplica	Dirección de Pedagogía y Asistencia Social

	Area, Denominación del programa, Periodo de vigencia, Diseño, objetivos y alcances, Metas físicas, Población beneficiada estimada, etc.			
XV	Las condiciones generales del trabajo, contratos o convenios que regulen las relaciones laborales del personal de base o de confianza, así como los recursos públicos económicos, en especie o donativos, que sean entregados a los sindicatos y ejerzan como recursos públicos.	a	Aplica	Dirección de Recursos Humanos
XVI	La información curricular, desde el nivel de jefatura de departamento o equivalente, hasta la persona titular del sujeto obligado.		Aplica	Dirección de Recursos humanos.
XVII	El listado de personas servidoras públicas con sanciones administrativas firmes, especificando la causa de sanción y la disposición, de conformidad a lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables.		Aplica	Dirección de Recursos Humanos
XVIII	Los servicios y tramites que ofrecen señalando los requisitos para acceder a ellos, en los sistemas habilitados para tal efecto, así como los tiempos de respuesta, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.		Aplica	Coordinación General Operativa
XIX	La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de la ley general de contabilidad gubernamental y demás disposiciones jurídicas aplicables.	A y b	Aplica	Dirección de contabilidad
XX	La información relativa a la deuda pública, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.		No aplica	Esta fracción No aplica ya que la FPMCQROO, opera con ingresos propios. La Ley de la Deuda Pública del Edo. de Q. Roo y sus municipios en el Art. VI fracción III, plasma que al Poder Ejecutivo le compete informar de la Deuda Pública. Por lo tanto, a nosotros no nos corresponde informar sobre la Deuda Pública.
XXI	Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial que permita identificar tipo de medio, proveedores, numero de contrato y concepto o campaña.	a, b, c	Aplica	Coordinación General Administrativa
XXII	Los informes de resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada sujeto obligado que se realicen y en su caso, las aclaraciones que correspondan.		Aplica	Coordinación General Administrativa
XXIII	El resultado de la dictaminación de los estados financieros.		Aplica	Despacho de la Dirección General.
XXIV	Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables,		No aplica	Esta fracción No le aplica debido a que la FPMCQROO, con base a sus Objetivos señaladas en el Art. I del Decreto Modificatorio del 03 de Agosto del 2021, es un organismo público

	realicen actos de autoridad. Así mismo, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos.			descentralizado de la administración Pública Paraestatal del Edo. De Q. Roo, de interés público y social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado a la secretaria de Turismo. Esta Entidad se rige con recursos propios por lo que no posee información referente a montos, criterios, convocatorias y listada de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo se les asigne o permita usar recursos Públicos.
XXV	Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando las personas titulares de aquellos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social de la persona titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios o recursos públicos, así como las clausuras, multas, suspensiones, revocaciones o cualquier procedimiento administrativo que se realice, con sus resoluciones emitidas en el mismo, especificando la falta administrativa, los procedimientos, el fundamento, vigencia, tipo, términos, condiciones y modificaciones.		Aplica	Departamento de Recursos Financieros
XXVI	La información sobre los resultados de los procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la versión pública del expediente respectivo y de los contratos celebrados, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente: a) De licitaciones públicas o procedimientos de invitación restringida:	a, b	Aplica	Departamento de Recursos Materiales
XXVII	Los informes que generen de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.		Aplica	Dirección Jurídica y Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, Mejora Regulatoria y Archivo.
XXVIII	Las estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, competencias o funciones.		Aplica	Depto. de Recursos Financieros
XXIX	Los Informes de avances programáticos o presupuestales, balances generales y estado financiero.	A,b	Aplica	Dirección de contabilidad
XXX	El padrón de proveedores y contratistas en los sistemas habilitados para ello de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.			Departamento de Recursos Materiales y Dirección de Servicios Generales
XXXI	Los convenios de coordinación de concertación con los sectores social y privado.		Aplica	Dirección Jurídica y Unidad de Transparencia, Acceso a la Información

				Pública y Protección de Datos Personales, Mejora Regulatoria y Archivo.
XXXII	El inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad.	a, b, c, d, e, f, g,	Aplica	Departamento de Inventarios
XXXIII	Las recomendaciones emitidas por los órganos públicos del Estado Mexicano u organismos internacionales garantes de los derechos humanos, así como las acciones que han llevado a cabo para su atención.	a, b, c,	Aplica	Despacho de la Dirección General.
XXXIV	Las resoluciones que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio.		Aplica	Dirección Jurídica y Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, Mejora Regulatoria y Archivo.
XXXV	Los mecanismos de participación ciudadana.		No Aplica	Esta fracción No le aplica en virtud a que la FPMCQROO, con base a sus Objetivos señaladas en el Art. I del Decreto Modificatorio del 03 de Agosto del 2021, es un organismo público descentralizado de la administración Pública Paraestatal del Edo. De Q. Roo, de interés público y social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado a la secretaria de Turismo, No tiene dentro de sus objetivos ninguna relacionada con los mecanismos que, de participación ciudadana, por lo que no ha poseído, ni poseerá dicha información
XXXVI	Los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los tramites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos.		No aplica	De conformidad a los objetivos y finalidad de la FPMCQROO, No le aplica, con base a sus Objetivos señaladas en el Art. I del Decreto Modificatorio del 03 de Agosto del 2021, es un organismo público descentralizado de la administración Pública Paraestatal del Edo. De Q. Roo, de interés público y social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado a la secretaria de Turismo y no tiene dentro de sus objetivos ninguna relacionada con la ejecución u operación de programas sociales.
XXXVII	Las actas y resoluciones del Comité de Transparencia de los Sujetos Obligados.	a, b, c, d,	Aplica	Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, Mejora Regulatoria y Archivo.
XXXVIII	Las evaluaciones y encuestas que hagan los Sujetos Obligados a programas financiados con recursos públicos.		No aplica	Esta fracción No le aplica debido a que la FPMCQROO, con base a sus Objetivos señaladas en el Art. I del Decreto Modificatorio

				del 03 de Agosto del 2021, es un organismo público descentralizado de la administración Pública Paraestatal del Edo. De Q. Roo, de interés público y social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado a la secretaria de Turismo, no tiene dentro de sus objetivos y finalidad la operación de programas financiados con recursos públicos, que se encuentren sujetos a reglas de operación u otros programas que deban ser evaluados.
XXXIX	Los estudios financieros con recursos públicos.		No aplica	No aplica debido a que la FPMCQROO, con base a sus Objetivos señaladas en el Art. I del Decreto Modificatorio del 03 de Agosto del 2021, es un organismo público descentralizado de la administración Pública Paraestatal del Edo. De Q. Roo, de interés público y social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado a la secretaria de Turismo, no tiene dentro de sus objetivos y finalidad la realización de estudios, investigaciones o análisis, ya sea por cuenta propia o en colaboración con entes públicos, por lo que nunca generara dicha información.
XL	El listado de personas jubilados y pensionados y el monto que reciben.		Aplica	Dirección de Recursos Humanos
XLI	Los ingresos recibidos por cualquier concepto señalando el nombre de las personas responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como su destino.	A,b	Aplica	Dirección de contabilidad.
XLII	Las donaciones hechas a terceros en dinero o en especie.		No aplica	No aplica debido a que la FPMCQROO, con base a sus Objetivos señaladas en el Art. I del Decreto Modificatorio del 03 de Agosto del 2021, es un organismo público descentralizado de la administración Pública Paraestatal del Edo. De Q. Roo, de interés público y social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado a la secretaria de Turismo. No es una Ejecutora de gastos, por lo que no se encuentra facultada para realizar ningún tipo de donativos a terceros en efectivo o especies, por lo que no posee, ni poseerá dicha información.
XLIII	El catálogo de disposición y guía de archivo documental.	A,b,c	Aplica	Coordinación de Archivo y Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública, y Protección de Datos Personales.

XLIV	Las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias, así como las opiniones y recomendaciones que emita, los consejos consultivos.	a, b	Aplica	Dirección Jurídica y Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, Mejora Regulatoria y Archivo.
XLV	El listado de solicitudes a las empresas concesionarias de telecomunicaciones y proveedores de servicios o aplicaciones de internet para la intervención de comunicaciones privadas, el acceso al registro de comunicaciones y la localización geográfica en tiempo real de equipos de comunicación, que contenga exclusivamente el objeto, el alcance temporal y los fundamentos legales del requerimiento, así como, en su caso, la mención de que cuenta con la autorización judicial correspondiente.		No aplica	Esta fracción No le aplica debido a que la FPMCQROO, con base a sus Objetivos señaladas en el Art. I del Decreto Modificatorio del 03 de Agosto del 2021, es un organismo público descentralizado de la administración Pública Paraestatal del Edo. De Q. Roo, de interés público y social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado a la secretaria de Turismo. Por lo tanto, no tiene relación con la seguridad, procuración, impartición o administración de justicia, por lo tanto, no posee información a solicitudes de intervención de comunicaciones privadas.
XLVI	Los nombres con fotografía de las personas inspectoras, visitantes o supervisores, por áreas, en el caso de los Sujetos Obligados donde exista dicha figura, de conformidad a la normatividad aplicable.		No Aplica	Esta fracción No le aplica debido a que la FPMCQROO, con base a sus Objetivos señaladas en el Art. I del Decreto Modificatorio del 03 de Agosto del 2021, es un organismo público descentralizado de la administración Pública Paraestatal del Edo. De Q. Roo, de interés público y social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado a la secretaria de Turismo. Por lo tanto, no cuenta con ningún art. que tenga relación con nombres de inspectores, visitantes o supervisores, en tal virtud no ha poseído, ni poseerá información alguna al respecto.
XLVII	Todo mecanismo de presentación directa de peticiones, opiniones, quejas, denuncias o sugerencias y		Aplica	Despacho de la Dirección General.
XLVIII	Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante, además de la prevista en otras disposiciones jurídicas aplicables.		Aplica	Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, Mejora Regulatoria y Archivo.
76	Los sujetos obligados deberán informar a los Autoridades garantes Estatales, según corresponda de forma Fundada y Motivada, la relación de Fracciones del Art. Anterior que le resulte, para efecto de que dichas Autoridades Garantes Estatales las Validen. Una vez que cuenten con la validación de referencia los Sujetos Obligados procederán a publicarlos en la Plataforma Naciona.	C	Aplica	Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, Mejora Regulatoria y Archivo.

77	Además de las Obligaciones de Transparencia común a que se refiere el Capítulo II del presente Título los Sujetos Obligados deberán poner a disposición del público y actualizar el Plan Estatal de desarrollo y el presupuesto de egresos y las fórmulas de distribución de los recursos otorgados.	a,b,	Aplica	Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, Mejora Regulatoria y Archivo y el Departamento de contabilidad
----	--	------	--------	---

Que, para la determinación de la aplicabilidad de las obligaciones de transparencia, el Comité de Transparencia consideró las facultades, competencias y funciones que los ordenamientos jurídicos y administrativos otorgan a la Fundación de Parques y Museos de Cozumel Quintana Roo, (Reglamento Interior de la FPMCQROO)

Acuerdo.- Derivado del estudio y Análisis, los Integrantes del Comité de Transparencia de la Fundación de Parques y Museos de Cozumel Quintana Roo, determinan aprobar la tabla de Aplicabilidad de la FPMCQROO para el cumplimiento de las obligaciones de Transparencia.

IV.- Lectura de acuerdos tomados en la sesión Extraordinaria.

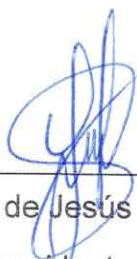
Número	Acuerdo
CT/EXT/001/001/2026	El comité aprueba por unanimidad el orden del día correspondiente a la primera sesión extraordinaria del comité del 2026.
CT/EXT/001/002/2026	El comité aprueba por unanimidad la reestructuración e instalación de Comité de Transparencia de la Fundación de Parques y Museos de Cozumel, Quintana Roo para el Ejercicio 2026
CT/EXT/001/003/2026	El comité aprueba por unanimidad la Validación de la Tabla de Aplicabilidad para el Ejercicio 2026.

VII.- Asuntos generales.

La presidenta del comité agradece la comparecencia de los integrantes del comité por asistir a la primera sesión extraordinaria y exhorta a continuar cumpliendo con las obligaciones en tiempo y forma; así también recuerda a los integrantes del comité a asistir a la siguiente sesión ordinaria o en su caso Extraordinaria que se diera a lugar.-----

IX.- Clausura de la Sesión.

Acto seguido y en uso de la voz de la Lic. Odessa de Jesús Chulim Kú, señaló que una vez reestructurado e instalado formalmente el comité de Transparencia de la FPMCQROO y agotados todos los puntos del orden del día y no habiendo otro asunto que tratar al respecto, se da por concluida la primera sesión extraordinaria del año 2026, siendo las doce horas con cincuenta minutos del mismo día de su inicio, firmando de conformidad en todas sus hojas útiles, al margen y al calce de su nombre, quienes en la misma intervinieron.-----



Lic. Odessa de Jesús Chulim Kú
Presidente



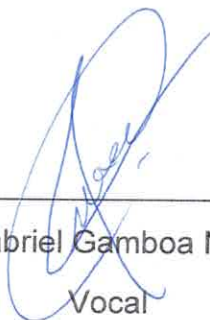
Ing. Darly Daniel Villanueva Garduza
Secretario



C.P. Beatriz Yolanda Vivas Flores
Vocal



L.C. José Gaspar Cahum Chay
Vocal



C. Gabriel Gamboa Namur
Vocal

MARTES 03 DE MARZO DEL 2026, 12:00 Hrs.

Lic. Odessa de Jesús Chulim Kú

Encargada de Despacho de la Direccion Juridica y
Titular de la Unidad de Transparencia, Acceso a la
Informacion Publica y Proteccion de Datos Personales
Mejora regulatoria y Archivo de la FPMCQROO
Presidente del Comité de Transparencia

Asistió: ☒ SI ☐ NO

Nombre del suplente: _____

NOMBRE Y FIRMA

Ing. Daly Daniel Villanueva Garduza

Coordinador General Operativo de la FPMCQROO
Secretario del Comité de Transparencia

Asistió: ☒ SI ☐ NO

Nombre del suplente: _____

NOMBRE Y FIRMA

C.p. Beatriz Yolanda Vivas Flores

Titular del Organo Interno de Control de la FPMCQROO
Vocal del Comité de Transparencia

Asistió: ☐ SI ☒ NO

Nombre del suplente: _____

NOMBRE Y FIRMA

L.c. Jose Gaspar Cahum Chay

Coordinador General Administrativo de la FPMCQROO
Vocal del Comité de Transparencia

Asistió: ☒ SI ☐ NO

Nombre del suplente: _____

NOMBRE Y FIRMA

C. Gabriel Gamboa Namur

Director de Obras y Servicios Grales de la FPMCQROO
Vocal del Comité de Transparencia

Asistió: ☒ SI ☐ NO

Nombre del suplente: _____

NOMBRE Y FIRMA